



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/CEX_01/000003

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/CEX_01/000003 **Título:** MC 41/2023. Suplemento de Crédito. FIESTAS. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 15/09/2023 12:02:56 **Fase actual:** CEX_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/0768

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:06:49 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 02/11/2023 13:04:47 Hasta: 13/12/2023 08:06:49
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 15/09/2023 12:02:56 Hasta: 02/11/2023 13:04:47
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BAJA POR ANULACIÓN MC.41_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO MC.41_2023.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN DEF. BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Anuncio Definitivo BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516EMR_S EC01185.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516EMR_S EC01181.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CERTIFICADO SECRETARIO MC. 41.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/CEX_01/000003

Modificaciones presupuestarias

CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DILIGENCIA MC.41_2023.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	PUBLICACIÓN INICIAL BOP-230 DE 4 OCTUBRE.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA BAJA MC.41- 2023.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC.TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MC. 41_2023.PDF	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	ANUNCIO INICIAL BOP.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Certif._Pleno_28_09_202 3._Punto_06.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA ALCALDIA.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Propuesta de acuerdo suplemento de credito.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME ESTABILIDAD SUPLEMENTO DE CREDITO.pdf	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA ALCALDIA.docx	CEX_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ
(#OAU)

BA	UMBRETE							
C. Operación :2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION								
Nº Operación : 223101619		Nº Orden :	Nº Pago :	Área :				
Ejercicio : 2023	Fecha : 03/11/2023	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2023/CEX_01/000003					
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :					
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :		C.C. :						
Tipo de Pago :		Forma de Pago :						
Caja o Banco Pagador :		C.C. :						
Importe Total :	1.500,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
23		33810	22706		216	1.500,00		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	1.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	1.500,00	
Importe en Letras : MIL QUINIENTOS EUROS								
Explicación : BAJA POR ANULACIÓN. MC.41/2023.. R.A. 1332/2023 DE 2/11 , RECTIFICADA POR R.A. 1343/2023 DE 3/11								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		N.I.F.		
Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha:		
Fecha de Impresión: 08/11/2023 9:32:54								

Código Seguro de Verificación	IV7PGC25JNB DLCXOQ7WFL4DSGY	Fecha	08/11/2023 13:41:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC25JNB DLCXOQ7WFL4DSGY	Página	1/1



UMBRETE							
SC	C. Operación : 2/00/020/0 SUPLEMENTOS DE CREDITO Nº Operación : 223101620 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2023		Fecha : 03/11/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/CEX_01/000003	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		1.500,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		33810	48000		0	1.500,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						1.500,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						1.500,00	
Importe en Letras : MIL QUINIENTOS EUROS							
Explicación : SUPLEMENTO DE CRÉDITO. R.A. 1332/2023, de 2/11 rectificada por R.A.1343/2023, de 3/11							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha: 03/11/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 08/11/2023 9:43:57							

Código Seguro de Verificación	IV7PGC24JEO26X57VQG4FZHHPY	Fecha	08/11/2023 13:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC24JEO26X57VQG4FZHHPY	Página	1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/CEX_01/000003 (INT/D/23/0768)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 041/2023

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 041/2023, en modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1332/2023, de 2 de noviembre, y corrección de errores de la misma mediante Resolución de Alcaldía núm. 1343/2023, de 3 de noviembre se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 041/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
33810	22706	1.500,00.-€
	Total.....	1.500,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
33810	48000	1.500,00.-€
	Total.....	1.500,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde- Presidente
 Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSA3LZ44T3GMABOCOAXA6E	Fecha	06/11/2023 13:07:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSA3LZ44T3GMABOCOAXA6E	Página	1/1



Expte.: 2023/CEX_01/000003 (INT/D/23/0768)
Asunto: Publicación aprobación definitiva MC 041/2023

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 041/2023, en modalidad de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1332/2023, de 2 de noviembre, y corrección de errores de la misma mediante Resolución de Alcaldía núm. 1343/2023, de 3 de noviembre se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 28 de septiembre del 2023, relativo a la modificación presupuestaria 041/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230 de 4 de octubre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
33810	22706	1.500,00.-€
	Total.....	1.500,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
33810	4800	1.500,00.-€
	Total.....	1.500,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PGSA3LZ44T3GMABOCOAXA6E	Fecha	06/11/2023 13:07:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGSA3LZ44T3GMABOCOAXA6E	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1343/2023
Fecha Resolución: 03/11/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA R.A. 1332/2023, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°. 41/2023. (Expte: 2023/CEX_01/000003; INT/D/23/0768)

Con fecha de 2 de noviembre de 2023, se ha emitido Resolución de Alcaldía número 1332, por la que se declara definitivamente aprobada la modificación presupuestaria n°. 41/2023 (Expte: 2023/CEX_01/000003; INT/D/23/0768) en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO MEDIANTE BAJA EN OTRAS APLICACIONES.

Se ha detectado un error en la parte expositiva y en el apartado 1º) de la citada Resolución de Alcaldía.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y de las atribuciones que otorga al Alclade el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien resolver:

1º) Rectificar los siguientes errores materiales de la Resolución de Alcaldía n°.: 1332/2023, de 2 de noviembre:

- en la parte expositiva: donde dice "en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto", debe decir " en la modalidad de Suplemento de Crédito mediante baja en otras aplicaciones"

- en su apartado Primero): donde dice "de transferencia de crédito entre partidas que afectan a diferentes áreas de gasto", debe decir "en la modalidad de Suplemento de Crédito mediante baja en otras aplicaciones".

2º) Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	qP8rze4tPLhWusJ4KJLprA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	03/11/2023 09:51:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qP8rze4tPLhWusJ4KJLprA==		



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I332/2023

Fecha Resolución: 02/11/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

DECLARA DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º. 41/2023. (Expte: 2023/CEX_01/000003; INT/D/23/0768) SUPLEMENTO DE CRÉDITO MEDIANTE BAJA EN OTRAS APLICACIONES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 41/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de 4 de octubre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, tengo a bien resolver:

Primero.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 41/2023, de transferencia de crédito entre partidas que afectan a diferentes áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
33810	22706	1.500,00.-€
TOTAL		1.500,00.-€
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS		
FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
33810	48000	1.500,00.-€
TOTAL		1.500,00.-€

Código Seguro De Verificación:	xGwt0NsofPcNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	02/11/2023 13:56:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xGwt0NsofPcNTCwDgIw+pg==		





Segundo.- Publicar esta Resolución de Alcaldía en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	xGwt0NsofPcNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	02/11/2023 13:56:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xGwt0NsofPcNTCwDgIw+pg==			



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte: 2023/CEX_01/000003 (INT/D/23/0768)

Asunto: Suplemento de Crédito. FIESTAS. Modificaciones de Crédito 2023

ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICO

1º) Que el expediente 2023/CEX_01/000003 relativo a Suplemento de Crédito. FIESTAS. Modificaciones de Crédito 2023, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023 y el acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, durante el periodo comprendido entre los días 5 y 26 de octubre ambos inclusive.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 230, del día 4 de octubre de 2023.

3º) Que durante el indicado periodo de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 31 de octubre de 2023.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

El Secretario General.

Fdo.: Andrés Rivas García.

**Vº. Bº.
El Alcalde.**

Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7PEPAZGEMD5FE56BMAAMAB6I	Fecha	31/10/2023 12:09:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PEPAZGEMD5FE56BMAAMAB6I	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte: 2023/CEX_01/000003 (INT/D/23/0768)

Asunto: Suplemento de Crédito. FIESTAS. Modificaciones de Crédito 2023

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2023/CEX_01/000003 (INT/D/23/0768) publicado en el BOP Sevilla nº: 230 de fecha 4 de octubre de 2023, y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General

Fdo.: Encarnación Prieto García.



Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	nkjJBafDxaVf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Prieto Garcia	Firmado	31/10/2023 11:08:55	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nkjJBafDxaVf/RXmWs3PJw==			



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
 intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/CEX_01/000003

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 28/09/2023-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 041/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de suplemento de crédito, nº 41/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

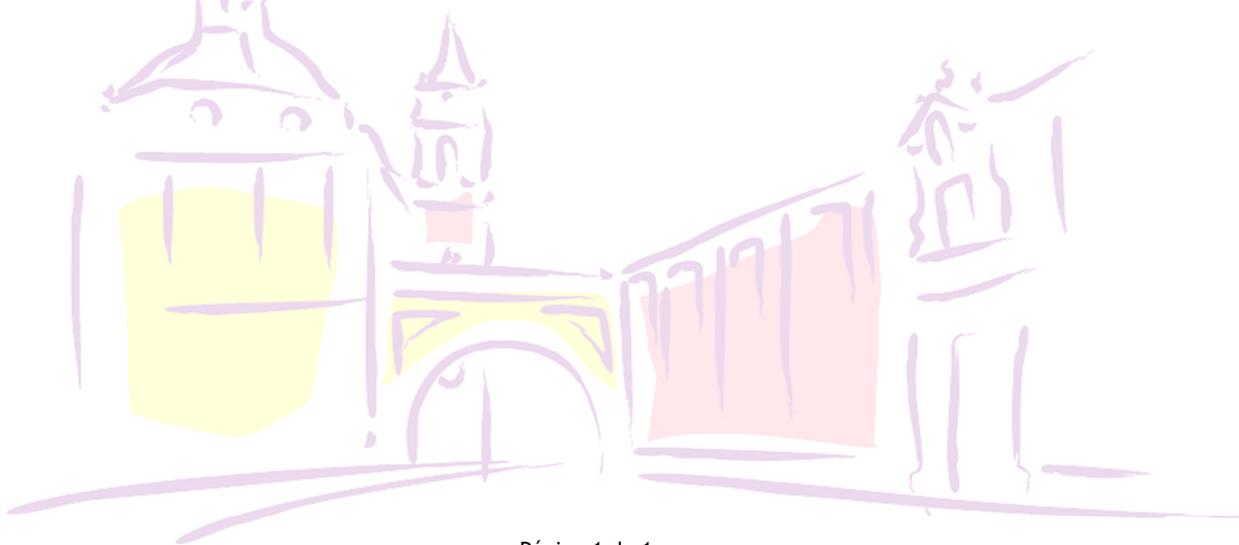
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 041/2023, bajo modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de créditos, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde- Presidente
 Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV7PY27NN4HZJ6VMCEXWKN7DAA	Fecha	02/10/2023 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY27NN4HZJ6VMCEXWKN7DAA	Página	1/1



Expte.: 2023/CEX_01/000003

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 28/09/2023-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 041/2023

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de suplemento de crédito, nº 41/2023, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 041/2023, bajo modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de créditos, por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto



Código Seguro de Verificación	IV7PY27NN4HZJ6VMCEXWKN7DAA	Fecha	02/10/2023 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY27NN4HZJ6VMCEXWKN7DAA	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de septiembre de 2023**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Propuesta dictaminada de aprobación de modificación presupuestaria Feria del Mosto.

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Portavoz del Equipo de Gobierno, D^a Isabel M^a Delgado Correa.

Vistos los antecedentes del expediente 2023/CEX_01/000003, incoado por la Intervención Municipal, en el que consta la siguiente propuesta:

“Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito se instó por la Alcaldía la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO”[...]

Visto que la **Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas**, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023, dictaminó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con una (1) abstención del Concejel del Grupo Vox, cinco (5) votos en contra de los miembros del Grupo Popular, y siete (7) votos favorables emitidos por miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta** sobre los trece (13) que legalmente lo integran, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Suplemento de Crédito nº 41/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por la Alcaldía y que a continuación se reproduce:

Baja en la aplicación 33810/22706 (Festejos . Estudios y Trabajos Técnicos) ..1.500 €
Suplemento en la aplicación 33810/48000.....1.500€

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XPDN5MWRH3WAQRC33PMI	Fecha	02/10/2023 08:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XPDN5MWRH3WAQRC33PMI	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,
(firmado electrónicamente)
Andrés Rivas García.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7PY2XPDN5MWRH3WAQRC33PMI	Fecha	02/10/2023 08:49:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PY2XPDN5MWRH3WAQRC33PMI	Página	2/2



MEMORIA DE ALCALDIA

2023/CEX_01/00003

MC 41/2023 Suplemento Crédito Fiestas

Con ocasión de la próxima celebración de la “Feria del Mosto” y a fin de poder conceder premios en el seno de dicha celebración , se torna necesaria instar modificación presupuestaria a fin de aumentar la dotación de la partida destinada a dicho objetivo, a través de la modalidad de suplemento de crédito mediante bajas en otras aplicaciones conforme a las siguientes especificaciones

Baja en la aplicación 33810/22706 (Festejos . Estudios y Trabajos Técnicos) ..1.500 €
Suplemento en la aplicación 33810/48000.....1.500€

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la referida modificación de Créditos intereso se inicie el correspondiente procedimiento .

Código Seguro de Verificación	IV7P62DT3IXJXXUYA5HN54SAGU	Fecha	20/09/2023 11:37:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P62DT3IXJXXUYA5HN54SAGU	Página	1/1



Expediente Moad : 2023/CEX_01/00003.
Asunto: MC 41/2023 Suplemento Crédito Premios Fiestas

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Credito se instó por la Alcaldía la iniciación del expediente correspondiente..

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación , su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervencion los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto , realizada la tramitación legalmente establecida , se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Suplemento de Credito nº 41/2023 conforme se especifica en la Memoria elaborada por la Alcaldía y que a continuación se reproduce

Baja en la aplicación 33810/22706 (Festejos . Estudios y Trabajos Técnicos) ..1.500 €
Suplemento en la aplicación 33810/48000.....1.500€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario , el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	IV7P6WRPJLXKVXESWA6N4U3UGU	Fecha	19/09/2023 14:46:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WRPJLXKVXESWA6N4U3UGU	Página	1/1





Expediente Moad nº 2023/CEX_01/00003.
Asunto: MC 41/2023 Suplemento Crédito Fiestas

INFORME DE INTERVENCIÓN

Habiéndose solicitado por Delegación de Hacienda en expediente de referencia Informe de esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de

Código Seguro de Verificación	IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Fecha	19/09/2023 13:57:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Página	1/4





suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2022.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley., por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente: Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de

Código Seguro de Verificación	IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Fecha	19/09/2023 13:57:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Página	2/4





Suplemento de Credito financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio .Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del suplemento de crédito. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre .A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos. Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

SEXTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante un suplemento de crédito por un importe total de 1.500 euros. Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista suficiente crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.El gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía.:

Código Seguro de Verificación	IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Fecha	19/09/2023 13:57:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Página	3/4





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

OCTAVO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al detalle contenido en la referida memoria. En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

La Interventora

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Fecha	19/09/2023 13:57:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WRLHUVJLWOCCE4MEVXTNY	Página	4/4





Expediente Moad nº 2023/CEX_01/00003

Asunto: MC 41/2023 Suplemento de Crédito Fiesta Mosto .

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 2 y 6 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7P6WS6EEFJXP7PAMVFKD3AGE	Fecha	19/09/2023 13:57:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6WS6EEFJXP7PAMVFKD3AGE	Página	1/1



[** Este documento no es un pdf **]